



REPRESENTACIÓN
PERMANENTE DE
ESPAÑA ANTE LA
UNION EUROPEA

UNIDAD DE APOYO

TRABAJAR EN LA UNIÓN EUROPEA

EXPERTOS NACIONALES EN FORMACIÓN PROFESIONAL

El Programa de Expertos Nacionales en Formación Profesional (ENFP) está organizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad de la Comisión Europea (DG HR).

Consiste en realizar una estancia en el seno de una unidad de la Comisión durante un periodo de entre tres y cinco meses (seis si es en un gabinete de un comisario).

La duración de este periodo es fijada desde el inicio y no puede ser modificada ni prolongada.

Se convocan dos ediciones al año que generalmente empiezan los días 1 ó 16 de los meses de marzo y octubre.

Durante el periodo de destacamento, el ENFP está en situación administrativa de servicio activo en su Administración Pública de origen, continúa recibiendo el salario de su empleador y permanece de alta en el sistema de Seguridad Social y con la garantía de protección social en caso de riesgo de enfermedad o accidente, invalidez o fallecimiento.

Se puede ser Experto Nacional en Formación Profesional una sola vez.

La normativa aplicable es la Decisión de la Comisión C (2008) 6866, de 12 de noviembre de 2008, relativa al régimen aplicable a los expertos nacionales destacados y a los expertos nacionales en formación profesional, en la Comisión Europea, modificada por la Decisión C(2010)544 final de 29 de enero de 2010.

La Comisión Europea ruega encarecidamente a los candidatos y a sus empleadores que mantengan sus compromisos y asuman sus responsabilidades una vez que hayan sido seleccionados.



Objetivos del Programa:

- Conocer los métodos de trabajo y las políticas de la Comisión Europea.
- Adquirir experiencia sobre el trabajo cotidiano de los servicios de la Comisión Europea.
- Trabajar en un entorno multicultural y multilingüe.
- Poner en práctica los conocimientos adquiridos cuando se vuelva a la administración de origen.
- Compartir los conocimientos y experiencia previos en la unidad de la Comisión Europea donde se esté destinado.

Requisitos de participación:

- Ser empleado de una Administración Pública nacional, autonómica o local o de una organización intergubernamental antes y durante el destacamento como ENFP.¹
- Pertener a un Grupo o Categoría profesional que requiera estar en posesión de un título universitario.
- No haberse beneficiado de cualquier tipo de contrato, empleo o prácticas dentro de las Instituciones de la Unión Europea.
- Conocimiento satisfactorio de inglés o francés, en la medida que permita el cumplimiento de las funciones en dichos idiomas. Los candidatos deberán tener en cuenta que el aprovechamiento de las prácticas está condicionado al dominio de una de estas lenguas y acreditar un conocimiento suficiente.

¹ Se entiende por Administración Pública todos los servicios administrativos a nivel central, local y autonómico (incluyendo Ministerios, Parlamentos, Tribunales, Banco centrales), así como los servicios administrativos descentralizados del Estado.